

del plano de alineación de la mencionada calle, la Casa referida, hoy de la propiedad de Don Ricardo Cañó, en la cantidad de seis mil quinientas pesetas, renunciando una y otra parte al nombramiento de Perito tercero, que dirima la divergencia de las tasaciones practicadas por los peritos, cuyas certificaciones cobistan en el expediente. A todo lo que asintió el Ayuntamiento.

Conceder permiso para reparar el alero de la casa n.º 24 de la Calle de S. Julián y echar un macho y embucir hasta primeros balcones la fachada de la casa n.º 18 de la Calle de las Barcas, propia de D. Manuel Amat.

Consecuente a lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento conceder permiso para reparar el alero de la casa número veinticuatro de la Plaza de San Julián, de la que es dueño con otros Don José Ferrer Bañer; y para echar un macho y embucir hasta primeros balcones la fachada de la casa número diez y ocho de la Calle de las Barcas, de Don Manuel Amat.

Acceder a la solicitud de D. Juan S.º Dymelos y D. Vicente Perez Callejas, para el cerramiento del ángulo N.º O. de la Plaza de Monasot.

La Comisión permanente de Policía Urbana, en vista de los informes del Arquitecto Titular y oficial del Negociado, y del plano, al efecto presentado, y de la conformidad de las dos partes en la cuestión suscitada por el cerramiento del ángulo Noroeste de la plaza de Monasot, no encuentra inconveniente en que se acceda a la instancia de Don Juan Garcia Dymelos y Don Vicente Perez Callejas, como representantes de la Señora Marquesa de Espinosa y de Doña Juana Maria Lopez, acordando dicho cerramiento o pared de fachada en ambas propiedades, en la línea que oportunamente se marque, y que la edificación se sujete al decorado indicado en el diseño presentado.

Y enterado el Ayuntamiento acordó de conformar